

# AENOR

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

La especificación AENOR EA 0007:2002 ha sido reproducida por **ASPAPEL** con autorización de **AENOR** bajo licencia nº AC18-02. Este material no puede ser vendido ni distribuido a terceros. Cualquier cesión o reproducción parcial o total de los términos incluidos en la especificación, por cualquiera de los medios de difusión existentes, sin el consentimiento expreso por escrito de **AENOR**, queda absolutamente prohibida.

COPIA AUTORIZADA POR AENOR BAJO LICENCIA N AC18-02 PARA ASPAPEL

# AENOR

## Especificación AENOR

EA 0007:2002

### Requisitos del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado

Observaciones:

**AEN/CTN 57**  
Celulosa y papel  
Secretaría: **ASPAPEL**

**Depósito legal: M 33416:2002**

© AENOR Julio 2002  
Reproducción prohibida

**Páginas: 8**



## ÍNDICE

1	<b><u>OBJETO</u></b> .....	4
2	<b><u>CAMPO DE APLICACIÓN</u></b> .....	4
3	<b><u>NORMAS PARA CONSULTA</u></b> .....	4
4	<b><u>DEFINICIONES</u></b> .....	4
5	<b><u>PROCEDIMIENTO OPERATORIO</u></b> .....	4
6	<b><u>AUDITORÍA DEL PROCESO DE AGREGACIÓN DE DATOS</u></b> .....	6
7	<b><u>SISTEMAS DE RECLAMACIONES</u></b> .....	6
	<b>ANEXO A <u>FORMULARIO</u></b> .....	7
	<b>ANEXO B <u>INFORME</u></b> .....	8

## **1 OBJETO**

Esta especificación tiene por objeto definir las características que debe tener el sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado en España.

## **2 CAMPO DE APLICACIÓN**

Esta especificación es aplicable al sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado, que se desarrolla para contemplar las calidades de papel recuperado 1.01, 1.04 y 2.01 especificadas en la Norma UNE-EN 643.

## **3 NORMAS PARA CONSULTA**

UNE-EN 643 – *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

## **4 DEFINICIONES**

**4.1 calidad 1.01: Mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias:** Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.

La calidad 1.01 representa toda la fracción de recogida selectiva monomaterial de papel y cartón de nuestros municipios a través de los contenedores de aportación ciudadana. No se incluyen en esta definición los papeles y cartones recuperados procedentes de los sistemas de recogida multimaterial (bolsa amarilla). Tampoco se incluyen los procedentes de las plantas de selección de basuras ya que en este caso no son apropiados para su uso en la industria del papel.

**4.2 calidad 1.04: Papel y cartón ondulado de supermercado:** Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.

La calidad 1.04 representa la fracción de origen comercial seleccionada en origen o en la planta del recuperador. Generalmente se obtiene de las plataformas de distribución de las grandes superficies comerciales y de los propios centros comerciales, utilizando equipos de compactación, prensas, contenedores específicos o cualquier otro medio de selección y transporte.

**4.3 calidad 2.01: Periódicos:** Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.

La calidad 2.01 representa el papel de periódico recogido directamente de las distribuidoras de prensa y revistas o de las imprentas de los periódicos. Se obtiene generalmente por medio de contenedores abiertos o de jaulas.

**4.4 registro de precios:** Registro de datos de precios en origen pagado por el fabricante a su proveedor español en el mes anterior por cada calidad. Este registro de precios no debe incluir el transporte y el material se considerará una vez limpiado, clasificado y enfardado conforme a la Norma UNE-EN 643.

## **5 PROCEDIMIENTO OPERATORIO**

Debe identificarse a un responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado y definirse un procedimiento que contemple:

- la selección de las empresas participantes, quienes aportarán los registros de precios,
- la recepción de datos,
- la agregación de datos,
- la publicación y
- el archivo.

### **5.1 Selección de las empresas participantes**

Se deben seleccionar empresas que, de forma voluntaria, quieran participar, debiendo reunir los siguientes requisitos:

- empresa española;
- fabricante de papel;
- consumidora de las calidades 1.01, 1.04 ó 2.01, ya sea de una o de varias.

### **5.2 Recepción de los datos**

Los datos deben recopilarse a través de formularios (véase anexo A) donde se identifiquen claramente las calidades afectadas, así como su definición, el periodo de referencia y la definición del precio según el apartado 4.4. El formulario correspondiente debe devolverse al responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado antes del quinto día hábil de cada mes.

Los precios reflejados deben ser los precios medios ponderados, tomando como base los registros de precios (véase apartado 4.4).

Se deben especificar los plazos para la recepción de la información.

Se debe llevar un registro de entrada de todos los formularios recibidos, con indicación de empresa, precio, y fecha de recepción.

### **5.3 Agregación de los datos**

La agregación se debe realizar utilizando una media ponderada (que se calculará a partir de los precios medios ponderados recopilados según el apartado 5.2) en función del consumo de cada empresa durante el año natural precedente.

El consumo anual de cada empresa para cada calidad que se utiliza en la ponderación debe actualizarse en el mes de enero de cada año.

No se agregarán los datos ponderados que difieran en más de un 25%, por encima o por debajo, de la media ponderada. Estos datos no deben tenerse en cuenta y deben excluirse del cálculo de la media ponderada, que debe ser calculada de nuevo excluyendo dichos datos.

Los datos agregados deben suponer al menos un 65% del consumo nacional mensual para cada calidad. En caso de no alcanzar este valor en la publicación debe recogerse como "dato no disponible".

#### **5.4 Publicación**

La información publicada consistirá (véase anexo B) en las medias agregadas por calidad y por mes según lo especificado en el apartado anterior. No se debe dar información sobre las empresas informantes o sobre los datos individuales considerados en el proceso.

La información debe ser pública y gratuita.

#### **5.5 Archivo**

La información recogida y publicada debe archivararse durante tres años.

### **6 AUDITORÍA DEL PROCESO DE AGREGACIÓN DE DATOS**

Se debe realizar una auditoría externa semestral del proceso de seguimiento y agregación de datos realizado por el responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado.

### **7 SISTEMA DE RECLAMACIONES**

El responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado debe establecer un sistema de atención a las reclamaciones que puedan producirse por desacuerdo con los resultados o el procedimiento.

## ANEXO A (Normativo)

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y AGREGACIÓN DE LOS PRECIOS  
DE PAPEL RECUPERADO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA**

**Formulario**

Mes y año:

Empresa:

		Mes/Año (por ejemplo, "Febrero de 2002")
Calidad	Definición en la lista de UNE-EN 643 <sup>1)</sup>	Precio en €/t <sup>2)</sup>
1.01	Mezcla sin clasificar	
1.04	Cartón supermercado	
2.01	Periódicos	

**Formulario a ser devuelto antes del quinto día hábil de cada mes al responsable  
del sistema de seguimiento y agregación de los precios del papel recuperado**

1) Calidades 1.01, 1.04, 2.01 de la Norma UNE-EN 643 – *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

Calidad 1.01. Mezcla sin clasificar

*Mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias. Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.*

Calidad 1.04. Cartón supermercado

*Papel y cartón ondulado de supermercado. Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.*

Calidad 2.01 Periódicos.

*Periódicos. Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.*

2) Los precios reflejados deben ser los precios medios ponderados, tomando como base los registros de precios.

## ANEXO B (Normativo)

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y AGREGACIÓN DE LOS PRECIOS  
DE PAPEL RECUPERADO POR EL RESPONSABLE DEL SISTEMA**

## Informe

		Mes/Año (por ejemplo, "Febrero de 2002")
Calidad	Definición en la lista de UNE-EN 643 <sup>1)</sup>	Precio en €/t <sup>(2) 3)</sup>
1.01	Mezcla sin clasificar	
1.04	Cartón supermercado	
2.01	Periódico	

Informe disponible bajo demanda a la entidad responsable del sistema de seguimiento y agregación de los precios de papel recuperado.

1) Calidades 1.01, 1.04, 2.01 de la Norma UNE-EN 643 – *Papel y cartón. Lista europea de calidades normalizadas de papel y cartón recuperado.*

Calidad 1.01. Mezcla sin clasificar

*Mezcla de papel y cartón sin clasificar, pero sin materias impropias.* Mezcla de varias calidades de papel y cartón, sin límite en el contenido de fibra corta.

Calidad 1.04. Cartón supermercado

*Papel y cartón ondulado de supermercado.* Embalajes usados de papel y cartón, que contengan un mínimo del 70% de cartón ondulado, siendo el resto cartones compactos y envoltorios de papel.

Calidad 2.01 Periódicos.

*Periódicos.* Periódicos, con un máximo del 5% de periódicos o anuncios coloreados en masa.

- 2) Los precios reflejados deberán ser los precios medios ponderados tomando como base los registros de precios.
- 3) Mención n.d. = "no disponible" significa que no se han recibido datos que supongan al menos un 65% del consumo nacional de esa calidad.



---

---

**AENOR** Asociación Española de  
Normalización y Certificación

Dirección C Génova, 6  
28004 MADRID-España

Teléfono 91 432 60 00

Fax 91 310 40 32

**COPIA AUTORIZADA POR AENOR BAJO LICENCIA Nº AC18-02 PARA ASPAPEL**